

**INFORME DE AUDITORÍA M-20-26**

12 de marzo de 2020

**Municipio de Barranquitas**

(Unidad 4010 - Auditoría 14363)

Período auditado: 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2019



**CONTENIDO**

	<b>Página</b>
<b>OBJETIVOS DE AUDITORÍA .....</b>	<b>2</b>
<b>CONTENIDO DEL INFORME.....</b>	<b>2</b>
<b>ALCANCE Y METODOLOGÍA.....</b>	<b>3</b>
<b>INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA .....</b>	<b>4</b>
<b>COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....</b>	<b>5</b>
<b>CONTROL INTERNO.....</b>	<b>5</b>
<b>OPINIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>COMENTARIOS ESPECIALES .....</b>	<b>6</b>
1 - Demandas civiles pendientes de resolución.....	6
2 - Recomendaciones de recobro no atendidas de un informe de auditoría anterior.....	7
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>7</b>
<b>APROBACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>ANEJO 1 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DEL MUNICIPIO DURANTE EL PERÍODO AUDITADO .....</b>	<b>8</b>
<b>ANEJO 2 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DURANTE EL PERÍODO AUDITADO .....</b>	<b>9</b>

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**OFICINA DEL CONTRALOR**  
San Juan, Puerto Rico

12 de marzo de 2020

A la Gobernadora, y a los presidentes del Senado de  
Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de cumplimiento que realizamos del Municipio de Barranquitas. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

---

**OBJETIVOS DE  
AUDITORÍA**

**Objetivo general**

Determinar si las operaciones fiscales del Municipio de Barraquitas se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

**Objetivos específicos**

Evaluar el cumplimiento de la *Ley 81-1991, Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico*, según enmendada; y del *Reglamento para la Administración Municipal de 2016*; entre otros, para lo siguiente:

1. Examinar el proceso de subasta, la formalización de contratos y los desembolsos para los servicios de transportación.
2. Determinar la legalidad, exactitud y corrección de los desembolsos por concepto de recogido de escombros, tras el paso del huracán María.

---

**CONTENIDO DEL  
INFORME**

Este *Informe* contiene el resultado del examen realizado de los objetivos indicados y dos comentarios especiales. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr).

---

**ALCANCE Y  
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2019. En algunos aspectos examinamos operaciones de fechas anteriores y posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos, relacionados con los objetivos de la auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas, tales como: entrevistas a funcionarios, a empleados y a particulares; inspecciones físicas; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada o por fuentes externas; pruebas y análisis de información financiera, y de procedimientos de control interno.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Evaluamos la confiabilidad de los datos obtenidos del módulo de Cuentas por Pagar del sistema de contabilidad Monet GFS (Monet) que contiene las transacciones relacionadas con los cheques y comprobantes de desembolso. Como parte de dicha evaluación, entrevistamos a los funcionarios de los departamentos de Finanzas y de Sistemas de Información con conocimiento del sistema y de los datos; realizamos pruebas electrónicas para detectar errores evidentes de precisión e integridad; y revisamos la documentación e información existente sobre los datos y el sistema que los produjo. Determinamos que los datos eran suficientemente confiables para este *Informe*.

---

**INFORMACIÓN SOBRE  
LA UNIDAD AUDITADA**

El Municipio es una entidad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con personalidad jurídica. Sus operaciones se rigen por la *Ley 81-1991, Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico*, según enmendada; y por el *Reglamento para la Administración Municipal de 2016*. Este fue aprobado el 19 de diciembre de 2016 por el entonces comisionado de Asuntos Municipales<sup>1</sup>, y comenzó a regir el 17 de enero de 2017.

El Municipio tiene plenas facultades ejecutivas y legislativas en cuanto a su jurisdicción. Es una entidad jurídica con carácter permanente. Además, tiene existencia y personalidad legal independientes de las del Gobierno Estatal.

El sistema gubernamental del Municipio está compuesto por 2 poderes: el Ejecutivo y el Legislativo. El alcalde, como funcionario ejecutivo, ejerce las funciones administrativas y es electo cada 4 años en las elecciones generales de Puerto Rico. La Legislatura Municipal ejerce las funciones legislativas y está compuesta por 14 miembros, quienes también son electos en dichas elecciones. Los **anejos 1 y 2** contienen una relación de los funcionarios principales del nivel ejecutivo y de la Legislatura Municipal que actuaron durante el período auditado.

El Municipio, para ofrecer sus servicios en el área operacional, cuenta con las siguientes dependencias: Obras Públicas; Saneamiento; Recreación y Deportes; y Manejo de Emergencias. La estructura organizacional está compuesta por Secretaría Municipal; y las oficinas de Auditoría Interna, de Programas Federales, y de Cultura y Turismo; y los departamentos de Recursos Humanos y de Finanzas.

El presupuesto del Municipio, para los años fiscales del 2016-17 al 2018-19, ascendió a \$10,077,418, \$9,369,635 y \$8,762,823, respectivamente. El Municipio tenía preparado sus estados financieros,

---

<sup>1</sup> Este derogó el *Reglamento para la Administración Municipal* del 18 de julio de 2008. Además, mediante la *Ley 81-2017*, se transfirieron las funciones de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

auditados por contadores públicos autorizados, correspondientes a los años fiscales 2016-17 y 2017-18. Estos reflejaron superávits acumulados de \$11,381,577 y \$14,574,813.

---

## **COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA**

Las situaciones determinadas durante la auditoría fueron remitidas al Sr. Francisco López López, entonces alcalde<sup>2</sup>; y al Hon. Miguel A. Santini Colón, presidente de la Legislatura Municipal; mediante cartas del 14 de agosto de 2019. En las referidas cartas se incluyeron anejos con detalles sobre las situaciones comentadas.

El exalcalde remitió sus comentarios mediante carta del 23 de agosto de 2019, y el presidente de la Legislatura Municipal, por carta del 21 de agosto de 2019. Los mismos se consideraron al redactar el borrador de este *Informe*.

Mediante cartas del 14 de febrero de 2020, remitimos para comentarios el borrador de este *Informe* al Hon. Elliot Colón Blanco, alcalde<sup>3</sup>; al exalcalde y al presidente de la Legislatura Municipal.

Mediante carta del 3 de marzo de 2020, el presidente de la Legislatura Municipal nos indicó que no emitiría comentarios.

El alcalde y el exalcalde contestaron mediante cartas del 25 de febrero de 2020. Luego de evaluar sus comentarios y la evidencia suministrada, determinamos que el Municipio tomó las acciones correctivas pertinentes.

---

## **CONTROL INTERNO**

La gerencia del Municipio de Barranquitas es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

---

<sup>2</sup> Estuvo como alcalde hasta el 17 de septiembre de 2019.

<sup>3</sup> Fue electo alcalde el 10 de noviembre y juramentó el 21 de noviembre de 2019.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de este *Informe*. Utilizamos dicha evaluación, como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno del Municipio.

A base del trabajo realizado, no identificamos deficiencias significativas que ameriten comentarse en este *Informe*. Sin embargo, pueden existir deficiencias de controles internos significativas que no hayan sido identificadas.

---

**OPINIÓN****Opinión favorable**

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones del Municipio objeto de este *Informe* se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

---

**COMENTARIOS  
ESPECIALES**

En esta sección se comentan situaciones que no necesariamente implican violaciones de leyes y de reglamentos, pero que son significativas para las operaciones de la entidad auditada. También se incluyen situaciones que no están directamente relacionadas con las operaciones de la entidad, las cuales pueden constituir violaciones de leyes o de reglamentos, que afectan al erario.

**Comentario Especial 1 - Demandas civiles pendientes de resolución****Situación**

Al 30 de junio de 2019, estaban pendientes de resolución por los tribunales seis demandas civiles presentadas contra el Municipio por \$10,636,510 por daños y perjuicios; y dos demandas por acción de deslinde y sentencia declaratoria, que no tenían cuantías reclamadas.



**Comentario Especial 2 - Recomendaciones de recobro no atendidas de un informe de auditoría anterior****Situación**

Al 30 de junio de 2019, no se habían recobrado \$219,444 correspondiente al *Informe de Auditoría M-18-24* del 25 de abril de 2018.

**Véanse las recomendaciones 1 y 2.**

**RECOMENDACIONES****A la directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto**

1. Ver que la Oficina de Gerencia Municipal se asegure de que el Municipio cumpla con el *Plan de Acción Correctiva* establecido por esta Oficina. **[Comentario Especial 2]**

**Al alcalde**

2. Recobrar de los contratistas o de las fianzas de los funcionarios responsables, si aplica, los \$219,444 que se indican en el **Comentario Especial 2.**

**APROBACIÓN**

A los funcionarios y a los empleados del Municipio de Barranquitas, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:



## ANEJO 1

**MUNICIPIO DE BARRANQUITAS**  
**FUNCIONARIOS PRINCIPALES DEL MUNICIPIO**  
**DURANTE EL PERÍODO AUDITADO<sup>4</sup>**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Francisco López López	Alcalde <sup>5</sup>	1 jul. 16	30 jun. 19
Srta. Yamilet Guzmán Cartagena	Directora de Finanzas	1 jul. 16	30 jun. 19
Sra. Mariluz Maldonado Ortiz	Secretaria Municipal	1 jul. 16	30 jun. 19
Srta. Jackeline Santiago Gómez	Auditora Interna	1 jul. 16	30 jun. 19
Srta. Lydia E. Zayas Santos	Directora de Recursos Humanos	1 jul. 16	30 jun. 19
Sr. Raúl I. Rivera Zayas	Director de Obras Públicas Interino	1 ene. 19	30 jun. 19
Sra. Yesicca Y. Berríos Álvarez	Ayudante Ejecutiva de la Oficina de Obras Públicas <sup>6</sup>	12 abr. 18	31 dic. 18
Sr. William Meléndez Rivera	Director de Obras Públicas	16 ene. 17	31 mar. 18
Sr. Ángel I. Marrero Ortiz	”	1 jul. 16	15 ene. 17

---

<sup>4</sup> No se incluyen interinatos menores de 30 días.

<sup>5</sup> Estuvo como alcalde hasta el 17 de septiembre de 2019.

<sup>6</sup> Durante este período se designó una ayudante ejecutiva para dirigir Obras Públicas.

**ANEJO 2**

**MUNICIPIO DE BARRANQUITAS**  
**FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL**  
**DURANTE EL PERÍODO AUDITADO<sup>7</sup>**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO O PUESTO</b>	<b>PERÍODO</b>	
		<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
Hon. Miguel A. Santini Colón	Presidente	9 ene. 17	30 jun. 19
Sr. Saúl Zayas Ramírez	”	1 jul. 16	8 ene. 17
Sra. Luz M. Rivera Martínez	Secretaria	1 jul. 16	30 jun. 19

---

<sup>7</sup> No se incluyen interinatos menores de 30 días.

---

## MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

---

## PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018, disponible en nuestra página en Internet.

---

## QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico [querellas@ocpr.gov.pr](mailto:querellas@ocpr.gov.pr) o mediante la página en Internet de la Oficina.

---

## INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

---

## INFORMACIÓN DE CONTACTO

*Dirección física:*

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

*Internet:*

[www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr)

*Correo electrónico:*

[ocpr@ocpr.gov.pr](mailto:ocpr@ocpr.gov.pr)

*Dirección postal:*

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069